Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2019-MDSC

Santiago de Cao, 23 de abril del 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 , se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarlas;

Que, de conformidad con el al artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde de acuerdo con el literal 9.3.1) del mencionado reglamento, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Gobierno Local así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI.

Que, asimismo, con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Que, mediante Informe N° 002-2019-MDSC/OPMI, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión, informa la culminación de la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, de acuerdo a los indicadores y criterios establecidos por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que se recomienda su aprobación;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c. c.
Gerencia Municipal
OPMI
Archivo
AGVR/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE